

ro 26/1995, promovido por Argentaria, Caja Postal y «Banco Hipotecario, Sociedad Anónima», representados por el Procurador de los Tribunales don Agustín Cervera Gasulla, contra don Gerard Dubois y doña Claude Pinelli, en los que se ha acordado sacar a venta, en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que al final se describirá, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, a las diez horas, en los días y bajo las condiciones siguientes:

En primera subasta, el día 7 de septiembre, sirviéndose de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 7.020.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 5 de octubre, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera subasta.

Y, en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 2 de noviembre, sin sujeción a tipo.

#### Condiciones de las subastas

Primera.—Salvo el derecho que tiene la parte actora de concurrir como postor sin verificar depósito alguno, todos los demás licitadores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», cuenta número 1354/0000/18/0026/95, para tomar parte en la primera subasta una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio de tasación del bien, por los que se dese pujar; y, para tomar parte en la segunda y tercera subastas, deberán igualmente consignar el indicado 20 por 100 del precio de tasación, con la rebaja del 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos a la subasta.

Segunda.—En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran el precio de tasación pactado en la escritura de hipoteca. Para la segunda subasta deberán cubrir el 75 por 100 del tipo de la primera, sin que se puedan admitir posturas inferiores a este tipo, y en la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

Tercera.—Los autos y certificación del Registro de la Propiedad en el que se halla inscrita la finca objeto de subasta están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Se previene que en acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las condiciones expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición. Tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas condiciones.

Quinta.—La publicación del presente edicto sirve como notificación a los deudores en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, caso de que el mismo no fuera hallado en dicha finca.

#### Bien objeto de subasta

Finca número 2. Apartamento señalado con la letra B de la planta baja del edificio de apartamentos número 3 de la urbanización «Torremar», sito en la partida Solades, del término de Benicarló; compuesta de «hall», tres dormitorios, comedor-estar, cocina y baño, con servicios de agua, luz, desagüe. Ocupa una extensión superficial de 79 metros 26 decímetros cuadrados, y linda: Por la derecha, entrando, mirando desde la fachada con portal de acceso a la finca total; izquierda, resto de finca destinado a jardín; espaldas, apartamento número 3-C, y frente, con resto de la finca destinado a jardín.

Le corresponde una cuota de 3,4 por 100 en relación al total valor del inmueble. Finca registral número 15.560, inscrita al libro 134 de Benicarló, folio 150.

Dado en Vinaròs a 9 de junio de 1999.—El Juez, Miguel Ángel López Calatayud.—27.476.

## VINARÒS

### Edicto

Doña María de los Desamparados Agullo Berenguer, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Vinaròs,

Hago saber: Que según lo acordado en resolución de esta fecha, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 392/1997, promovidos por Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, representado por la Procuradora doña María Ángeles Bofill Fibla, contra la finca propiedad de doña María Josefa Flos Ferrer, se anuncia por el presente la venta, en pública subasta, de la finca hipotecada, por término de veinte días, bajo las siguiente

#### Condiciones

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: El día 22 de septiembre de 1999, a las diez treinta horas, por el tipo de 24.700.000 pesetas, pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, y sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: De haber sido declarada desierta la primera y no haberse pedido la adjudicación en forma, el día 21 de octubre de 1999, a las diez treinta horas, y sirviendo de tipo el 25 por 100 de la primera.

Tercera subasta: De resultar desierta la segunda y no se pidiese la adjudicación en forma, el día 25 de noviembre de 1999, a las diez treinta horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Tercera.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Vinaròs, de la oficina del Banco Bilbao Vizcaya, sita en calle Arcipreste Bono, de Vinaròs, número de cuenta 1325-17, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el número anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente escrito, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Quinta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previsto en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Sexta.—Los autos y las certificaciones del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Séptima.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito, como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por la acreedora hasta el mismo momento de celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cum-

pliere con su obligación y desearan aprovechar el remate de los otros postores, y siempre por el orden de los mismos.

Décima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración para el día siguiente hábil y a la misma hora, la subasta suspendida, según la condición primera de este edicto.

Undécima.—Sirva el presente edicto de notificación a los deudores de los señalamientos de las subastas y sus condiciones, cumpliendo así con lo dispuesto por la regla 7.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, caso de que la notificación intentada en forma personal resultare negativa.

Bien objeto de subasta

Finca número 4. La constituye la primera y segunda planta alta del inmueble sito en Benicarló, calle Cristóbal Colón, número 6; que ocupa una superficie construida por planta de 141,35 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vinaròs al tomo 806, libro 207, folio 92, finca registral 20.406, inscripción segunda.

Dado en Vinaròs a 15 de junio de 1999.—La Juez, María de los Desamparados Agullo Berenguer.—El Secretario.—27.452.

## XÀTIVA

### Edicto

Doña Vicenta Toldrà Ferragud, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Xàtiva y su partido,

Hago saber: Que en autos civiles, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 34/1999, seguidos en este Juzgado, a instancias del Procurador don Francisco Sánchez García, en nombre y representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra don Vicente Ramón Estornell Gil, domiciliado en la calle Escultor Esteve, 9, de Xàtiva. Se ha acordado en resolución de esta fecha, proceder a la subasta pública, por primera vez y término de veinte días, de el bien especialmente hipotecado que a continuación se dirá, señalándose a tales fines el día 22 de septiembre de 1999, a las once horas, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es el que se indica en cada lote, no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, previamente, en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, en la forma que determina la regla 14.

Quinta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Sexta.—Y en prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se señala el día 22 de octubre de 1999, a las once horas, para el remate de la segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio del avalúo (tipo). De igual forma, se señala el día 22 de noviembre de 1999, a las once horas, para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, para el supuesto de que no hubiere postores en la segunda.

Séptima.—El presente edicto servirá de notificación de la subasta a los demandados, para el caso de que aquélla no pueda serles practicada personalmente.

Octava.—Caso de que cualquier día de los señalados a subasta, tuviera que suspenderse por causa de fuerza mayor, se celebrará, sin necesidad de nuevos anuncios, al día siguiente, con las condiciones establecidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

#### Bien objeto de subasta

Vivienda enclavada en el tercer piso alto, con acceso por la primera escalera del edificio que luego se describirá, a la izquierda, mirando a la fachada del inmueble y mano derecha subiendo dicha escalera, señalada la puerta de entrada a la referida vivienda con el número 5. Es del tipo A. Ocupa una superficie útil de 80 metros 86 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Xátiva al tomo 897, libro 335 de Xátiva, folio 19, finca número 11.706, inscripción octava.

Valorado en 10.690.000 pesetas.

Dado en Xátiva a 1 de junio de 1999.—La Juez, Vicenta Toldrá Ferragud.—El Secretario.—27.520.

## ZARAGOZA

### Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 479/1993 sección C, se siguen autos de ejecutivo otros títulos, a instancia del Procurador don José Andrés Isiegas Gerner, en representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra doña Clara Mata Fernández, doña Pilar Cavero Cosculluela y don Millán Sancho Cuartero, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las fincas embargadas a los demandados.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en plaza del Pilar, 2, de Zaragoza, el día 6 de septiembre de 1999, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será el del precio de tasación y que se hará constar al final de la presente resolución, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 4901, el 20 por 100, por lo menos, del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, al cual se reservará como garantía del cumplimiento de su obligación y como parte del precio de la venta.

Tercera.—Que podrán hacerse también posturas por escrito, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá ceder el remate a terceros.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Que los títulos de propiedad de las fincas, suplidos por la certificación del Registro que corresponda, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieren tomar parte en la subasta, entendiéndose que

todo licitador los acepta como bastante, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 6 de octubre de 1999, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 8 de noviembre de 1999, también a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Novena.—Sirva el presente de notificación a los demandados para el supuesto de no poder practicarse por los medios ordinarios.

#### Bienes objeto de subasta

1. Departamento vivienda tipo J, sita en planta baja. Forma parte de una casa en Huesca, calle Ramón J. Sender, con dos portales de acceso, teniendo éste por el portal señalado con el número 15. Inscrito en el Registro de la Propiedad al folio 99, tomo 1.739, libro 306, finca registral 25.024.

Valorado a efectos de subasta en 8.502.120 pesetas.

2. Una cuarentaiseisava parte indivisa del local en planta sótano. Forma parte de una casa sita en Huesca, calle Ramón J. Sender, señalada con los números 13 y 15. Inscrito en el Registro de la Propiedad al folio 126 del tomo 1.720, libro 298, finca registral 25.018.

Valorada a efectos de subasta en 27.391 pesetas.

Dado en Zaragoza a 17 de mayo de 1999.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—27.366.

## ZARAGOZA

### Edicto

La Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 326/1999 sección B, se sigue procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de compañía mercantil «Banco Pastor, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Isaac Giménez Navarro, contra don Fernando Javier Franco Egido, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado en forma siguiente:

En primera subasta el día 29 de julio de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 5.025.000 pesetas cada una de las fincas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 7 de octubre de 1999, a las diez horas, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

En tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 25 de noviembre de 1999, a las diez horas, con todas las demás condiciones de la segunda pero sin sujeción a tipo.

#### Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Por medio de la presente se hace saber al deudor el lugar, día y hora señalados para el remate, a los fines previstos en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, para el supuesto de no poderse practicar la notificación en la forma acordada en autos.

#### Bienes objeto de subasta

1. Una diecisieteava parte indivisa con el uso y disfrute exclusivo de la plaza de aparcamiento señalada con el número 14, con una superficie de 11,76 metros cuadrados.

Inscrito en el Registro de la Propiedad Zaragoza 9, al tomo 2.419, libro 762, folio 196, finca 40.084-5.

Valorado, a efectos de subasta, en 5.025.000 pesetas.

2. Una diecisieteava parte indivisa con el uso y disfrute exclusivo de la plaza de aparcamiento señalada con el número 15, con una superficie de 10,535 metros cuadrados.

Inscrito en el Registro de la Propiedad Zaragoza 9, al tomo 2.419, libro 762, folio 198, finca 40.084-6.

Valorado, a efectos de subasta, en 5.025.000 pesetas.

Forman parte de una casa en esta ciudad, en la calle Dato, número 21.

Cada una de las fincas responde de 2.500.000 pesetas de principal del préstamo hasta un máximo de 287.500 pesetas de un año de intereses al 11,50 por 100 nominal anual, hasta un máximo de 1.400.000 pesetas de intereses moratorios de dos años, y hasta la cantidad máxima de 837.500 pesetas para costas y gastos haciendo un total para subasta de 5.025.000 pesetas cada finca.

Dado en Zaragoza a 2 de junio de 1999.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—27.269.

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

### GRANADA

#### Edicto

Doña María Dolores Hernández Burgos, Juez del Juzgado de lo Social número 4 de Granada y su provincia,

Por medio del presente edicto, hace saber: Que en este Juzgado de lo Social número 4, hoy en ejecución de sentencia al número 88/1997, se sigue procedimiento a instancias de don Agustín Fernández Freire, contra don Segismundo Nogueiras López, sobre O. I. (res. contrato), en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el bien embargado como propiedad de la parte demandada, que, con sus respectivas valoraciones, se describirá al final, y al efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

Primero.—Que se ha señalado para la primera subasta el día 6 de octubre de 1999; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 3 de noviembre de 1999, y para la tercera, caso de quedar desierta la segunda, el día 1 de diciembre de 1999, todas ellas a las nueve treinta horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de las